

REFERENCIA: 12841/2022

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00012841S
Ref.: RCHO/JSL

Atendida la providencia del Sr. Consejero delegado Insular de Recursos Humanos de fecha 21.04.2023, relativa a la adjudicación del **contrato de suministro del software para la gestión del portal del empleo para la centralización, digitalización y automatización del ciclo de vida de selección de empleados y empleadas públicos del Cabildo de Fuerteventura y sus entes dependientes en modalidad SAAS**, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2022/10102 de fecha 22.12.2022 se aprobó el expediente contratación denominado **“Portal de empleo para la centralización, digitalización y automatización del ciclo de vida de selección de empleados y empleadas públicos del Cabildo de Fuerteventura y sus entes dependientes en modalidad SAAS”**, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de cuarenta y un mil ochocientos treinta y siete euros (41.837,00 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil setecientos treinta y siete euros (2.737,00 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta euros (55.880,00 €), excluido el IGIC.

Segundo.- En la citada resolución se aprobó el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación para la anualidad 2022 por la cantidad de cinco mil trescientos veintitrés euros con veinticinco céntimos (5.323,25 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 2230 9200C 209 denominada “Cánones”, con número de referencia 22022004417 y número de operación 220220035831.

Asimismo, se autorizó el gasto futuro para los 2023, 2024 y 2025 del expediente de contratación por la cantidad de treinta y seis mil quinientos trece euros con setenta y cinco céntimos (36.513,75 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 2230 9200C 209 denominada “Cánones”, con número de operación 220229000396.

Tercero.- El día 27.12.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 11.01.2023.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 12.01.2023 se actuó lo siguiente:

“...Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico de la empresa que debe contener la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por la empresa licitadora.

Seguidamente, realizado el trámite de firma, se procedió a la apertura del sobre electrónico que contiene la oferta de criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

La empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., presenta: DEMO de la aplicación, manual de funcionamiento y memoria descriptiva.

A continuación, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de la oferta de acuerdo con lo establecido en el Anexoll del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados....”.

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.01.2023 se actuó lo siguiente:

“...El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 12.01.2023, se acordó, por unanimidad de sus miembros, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de la oferta de la empresa **Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L.**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, el Sr. Presidente, da cuenta a la mesa del informe de fecha 18.01.2023 emitido por Doña Belinda Roger Marrero, Jefa del Servicio de Recursos Humanos y Doña María Peña Cabrera Ruiz, Técnica de Informática y NNTT, que obra en el expediente, respecto de la valoración de la oferta y que dice:
.....”

Vistas la oferta presentada por única entidad en el Expediente de contratación nº 2022/0002841S y solicitado que se revise y compruebe que la oferta presentada en dicho proceso de contratación cumplen con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones técnicas, tenemos a bien emitir lo siguiente:

Se atiende a los criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor.

Características técnicas, funcionales y de diseño de cara al usuario: 45 puntos

La empresa deberá describir las características de su propuesta, identificando claramente en la oferta el detalle de las características técnicas, funcionales y de diseño de cara al usuario de los servicios incluidos en el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

Para la valoración de este criterio el licitador deberá aportar una DEMO, manual de funcionamiento de la aplicación que permita comprobar y valorar las características funcionales del mismo y además, se deberá presentar la descripción técnica (memoria) de la oferta donde se detallarán las características técnicas de lo ofertado, así como la aceptación explícita de todas las condiciones reflejadas en este pliego, la no presentación de la misma hará que el licitador quede excluido de dicha licitación.

Las ofertas que no alcancen una puntuación mínima de TREINTA (30) PUNTOS en este criterio, serán excluidas, por entenderse que carecen de la calidad suficiente para garantizar la funcionalidad y operatividad del mismo.

Memoria del proyecto

MEMORIA TECNICA SAVIA

La empresa presenta una memora de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Prescripciones técnicas en cuanto entorno cloud modalidad SAAS.

En cuanto al alcance del proyecto solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas lo cumple con hasta 25 procesos selectivos vigentes y simultáneos (entre el sumatorio de las convocatorias de OEP, bolsas de empleo y listas de sustitución gestionadas desde Convoca) y/o hasta la gestión anual de hasta 10.000 candidatos.

Cumple con la parametrización del sistema de seguridad, definición de perfiles y usuarios de la aplicación.

La solución cuenta con los colores corporativos del cabildo de Fuerteventura, así como su personalización con el logo marca del mismo en la parte pública de la web.

El proyecto incluye el Set-up de consultoría (técnica y funcional) necesaria para que resulten operativas las funcionalidades de Convoca en el Cabildo de Fuerteventura.

La memoria técnica es clara, específica, ordenada y adecuada para la realización del contrato y cumple con la digitalización de todo el ciclo completo de la Oferta de Empleo Público con las funcionalidades:

- *Gestión de Ofertas de Empleo Público*
- *Gestión de Convocatorias a procesos selectivos.*
- *Provisión de Puestos*
- *Gestión de Listas de Sustitución.*
- *Gestión de Bolsas de empleo.*

Cumple con las funcionalidades exigidas en el Pliego técnico en cuanto a soporte y mantenimiento.

Cumple con las funcionalidades exigidas en el Pliego técnico en cuanto a seguridad y confidencialidad de la información.

Cumple con las funcionalidades exigidas en el Pliego técnico en cuanto al plan de formación.

Cumple con las funcionalidades exigidas en el Pliego técnico en cuanto al equipo de trabajo.

En cuanto al calendario del proyecto cumple con lo especificado en el Pliego de prescripciones técnicas siendo las fases del proyecto las estipuladas.

Demo

Para la demo se presentan en el documento dos enlaces claramente diferenciados:

Introducción: <https://views.paperflite.com/assets/5e6a01fc0cbde80c757b5135>

Tour de producto (demo): <https://views.paperflite.com/assets/5e6a01fc0cbde80c757b5135>

La Demo es el mismo enlace, con una demo de únicamente de 1 min de duración y no pudiendo ver el tour de producto.

Se echa de menos en la demo un acceso al software con un usuario de prueba para poder chequear la aplicación.

Manual de funcionamiento

Se presenta manual de funcionamiento de 97 páginas.

No es demasiado extenso y de fácil lectura, pero los índices no estas hipervinculados para las labores de búsqueda de información del aplicativo.

Vistas las características de su propuesta, identificando en la oferta el detalle de las características técnicas, funcionales y de diseño de cara al usuario de los servicios incluidos en

el objeto del contrato y atendiendo a los criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor. Se otorga una valoración total del mismo en 32 puntos.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

Seguidamente, realizado el trámite de firma, se procedió a la apertura del sobre electrónico que contiene la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, siendo la siguiente:

Oferta empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., por un precio de 39.100,00€, importe del IGIC 0,00€, que resulta de aplicar un tipo de gravamen del 0 %.

A continuación, se procede a realizar los cálculos para determinar si es una oferta anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que recoge el siguiente criterio:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

25% del presupuesto base de licitación: 31.377,75€, no resulta una oferta anormalmente baja. En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa **SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.**, con CIF. B80004732 el contrato de suministro **DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DEL PORTAL DEL EMPLEO PARA LA CENTRALIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE SELECCIÓN DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS PÚBLICOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y SUS ENTES DEPENDIENTES**, mediante procedimiento abierto, por un precio de 39.100,00€, importe del IGIC 0,00€, que resulta de aplicar un tipo de gravamen del 0 %.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados....”

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 17.03.2022 se actuó lo siguiente:

“...El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 30.01.2023, se acordó, por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la empresa **SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.**, con CIF. B80004732 el citado contrato.

Mediante Resolución Número: 562/2023 se acordó requerir a la empresa **SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.** para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: **a)** Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa. **b)** La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 1.955€ **c)** Solvencia técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. **d)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. **e)** Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 2742/2023 de fecha 17.02.2023 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 17.02.2023.

Mediante registro de entrada nº 8147/2023 de fecha 02.03.2023 la empresa **SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.** presentó la siguiente documentación:

- escrituras de constitución de la empresa y de poderes, el CIF de la empresa, DNI apoderado y diligencia bastanteo poderes.
- documento de aval para la constitución de la garantía definitiva.
- recibo justificativo de pago IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.
- certificado póliza de seguro.
- declaración solvencia técnica.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe de fecha 16.03.2023, emitido por Doña Belinda Roger Marrero, Jefa del Servicio de Recursos Humanos y María Peña Cabrera Ruiz, Técnica de informática y NNTT, que obra en el expediente, y que dice:
.....”

PRIMERO. - Consta en el expediente Declaración Solvencia técnica y certificado de buena Ejecución, presentado por la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., con CIF. B80004732, donde acreditan los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indica el importe, fecha y destinatario de los mismos.

SEGUNDO. - Consta en el expediente Equipo de trabajo formado por un mínimo de 3 empleados con al menos 4 años de experiencia en proyectos de implantación y/o explotación de sistemas de gestión de personal que utilicen la solución mencionada o de características similares.

TERCERO. - Consta en el expediente con certificación o equivalente: ISO 27001 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Certificación ISO/IEC 27001 de Vodafone (Infraestructura Savia Cloud datacenters).

Por ello, se **concluye** que la SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., con CIF. B80004732 cuenta con la solvencia técnica mínima suficiente, de acuerdo a lo establecido en el PCAP.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

Seguidamente los miembros de la mesa examinan también la documentación aportada por la empresa y no formulan observaciones a la misma. Se examina, además, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa y se comprueba que consta el detalla la cifra anual de negocios en el ejercicio 2020 por importe de 4.750.657,10€, importe superior al exigido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares para acreditar la solvencia económica y financiera; se constata la incorporación al expediente por la Tesorería del Cabildo de la carta de pago de constitución de la garantía definitiva y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.”

Séptimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 04.04.2022 se actuó lo siguiente:

“... ”

El Sr. Presidente manifiesta que en la redacción del acuerdo de la mesa de contratación de fecha 30.01.2023 se ha detectado error en la redacción del mismo.

A continuación, se procede a la lectura de la redacción del PUNTO 3 donde se ha detectado el error, que dice:

“Adjudicar a favor de la empresa **SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.**, con CIF. B80004732 el contrato de suministro **DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DEL PORTAL DEL EMPLEO PARA LA CENTRALIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y**

AUTOMATIZACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE SELECCIÓN DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS PÚBLICOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y SUS ENTES DEPENDIENTES, mediante procedimiento abierto, por un precio de 39.100,00€, importe del IGIC 0,00€, que resulta de aplicar un tipo de gravamen del 0 %.”

Atendido que la empresa declaró en la oferta que ... **El tipo de gravamen aplicado al precio ofertado es diferente al que consta en el estudio económico (anexo I de este pliego) por los siguientes motivos: Comerciante minorista exento de repercutir IGIC; aplicación de la inversión de sujeto pasivo del Impuesto General Indirecto Canario, por no disponer de sede en Canarias”.*

**En el caso de empresas con domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias, si no consignaran el importe del IGIC les resultará de aplicación lo dispuesto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

De conformidad con la cláusula 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que establece que si algún licitador no incluye en su proposición el importe del IGIC o indica que es cero euros deberá motivar la causa de dicha circunstancia. En el caso de que el motivo alegado fuera que su domicilio fiscal está fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias, lo que determina que el sujeto pasivo del impuesto es esta Administración, la Mesa de Contratación, con el objeto de poder comparar la proposición o proposiciones económicas, que por la razón indicada, no incluyen el importe del IGIC con aquellas proposiciones que han de incluirlo, así como para poder confrontar las ofertas que no han de incluir dicho tributo con el presupuesto base de licitación, le sumará la cantidad que resulte de aplicar al importe ofertado el tipo de gravamen del IGIC.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, corregir la redacción en los siguientes términos:

Donde dice:

Adjudicar a favor de la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., con CIF. B80004732 el contrato de suministro **DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DEL PORTAL DEL EMPLEO PARA LA CENTRALIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE SELECCIÓN DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS PÚBLICOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y SUS ENTES DEPENDIENTES**, mediante procedimiento abierto, por un precio de 39.100,00€, importe del IGIC 0,00€, que resulta de aplicar un tipo de gravamen del 0 %.

Debe decir:

Adjudicar a favor de la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., con CIF. B80004732 el contrato de suministro **DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DEL PORTAL DEL EMPLEO PARA LA CENTRALIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE SELECCIÓN DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS PÚBLICOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y SUS ENTES DEPENDIENTES**, mediante procedimiento abierto, por importe de 39.100,00€, importe del IGIC 0,00€, que resulta de aplicar un tipo de gravamen del 0 %.”

Atendido que la empresa declaró en la oferta que **El tipo de gravamen aplicado al precio ofertado es diferente al que consta en el estudio económico (anexo I de este pliego) por los siguientes motivos: Comerciante minorista exento de repercutir IGIC; aplicación de la inversión de sujeto pasivo del Impuesto General Indirecto Canario, por no disponer de sede en Canarias”.*

En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el importe del IGIC asciende a la cantidad de 2.737,00€, que resulta de aplicar un tipo de gravamen del 7% al precio ofertado.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados. El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria.

*Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.
...”*

Octavo.- Constan en el expediente Diligencia Bastanteo de poderes de fecha 27.02.2023 de la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L, carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 02.03.2023, por importe de 1.955,00€, en concepto de constitución de la garantía definitiva del contrato, así como los certificados en vigor con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, con los Decretos de la Presidencia número 1183/2021 de fecha 12 de marzo de 2021 y número 255/2023 de fecha 31 de enero de 2023, y los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021, 21 de diciembre de 2022 y 12 de enero de 2023, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.-Adjudicar el contrato de suministro del software para la gestión del portal del empleo para la centralización, digitalización y automatización del ciclo de vida de selección de empleados y empleadas públicos del Cabildo de Fuerteventura y sus entes dependientes en modalidad SAAS, mediante procedimiento abierto, a la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., **con CIF. B80004732**, por un precio de treinta y nueve mil euros (**41.837,00 €**), incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe	IGIC (7%)	Importe incluido IGIC
2023	11.700,00 €	819,00 €	12.519,00 €
2024	11.700,00 €	819,00 €	12.519,00 €
2025	11.700,00 €	819,00 €	12.519,00 €
2026	4.000,00 €	280,00 €	4.280,00 €
Total	39.100,00 €	2.737,00 €	41.837,00 €

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de dos mil setecientos treinta y siete euros (**2.737,00 €**).

En este contrato se invierte en el Cabildo de Fuerteventura la condición del sujeto pasivo referido al incluido el IGIC, de conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado 2º del número 1 del artículo 19 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de canarias, dado que el servicio se efectúa por una entidad no establecida en Canarias.

SEGUNDO.-Disponer el gasto del contrato para la anualidad 2023a favor de la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., con CIF. B80004732, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 2023 2230 9200C 20900denominada “Cánones”, con

número de referencia 22023002193 y número de operación 220229000912, por importe de **11.700,00 €**.

TERCERO.-Disponer el gasto del contrato para la anualidad 2023a favor de la Agencia Tributaria con CIF S-3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 2023 2230 9200C 20900 denominada “Cánones”, con número de referencia 22023002193 y de operación 220229000912, por importe **819,00 €**.

CUARTO.-Disponer el gasto futuro del contrato para la anualidad 2024 a favor de la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., con CIF. B80004732, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 2023 2230 9200C 20900 denominada “Cánones”, con número de operación 220229000912, por importe de **11.700,00 €**.

QUINTO.-Disponer el gasto futuro del contrato para la anualidad 2024 a favor de la Agencia Tributaria con CIF S-3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 2023 2230 9200C 20900 denominada “Cánones”, con número de operación 220229000912, por importe **819,00 €**.

SEXTO.-Reajustar la autorización del gasto futuro del contrato para la anualidad 2025 por importe de **1.043,25 €**, **7% IGIC incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 2023 2230 9200C 20900 denominada “Cánones”, con número de operación 220229000396.

SÉPTIMO.-Disponer el gasto futuro del contrato para la anualidad 2025 a favor de la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., con CIF. B80004732, por importe total de **11.700,00 €**, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y números de operación, según el desglose que se indica a continuación:

La aplicación presupuestaria nº. 2023 2230 9200C 20900 denominada “Cánones”, con número de operación 220229000912	10.656,75 €
Al crédito reajustado en el apartado anterior de aplicación presupuestaria nº. 2023 2230 9200C 20900 denominada “Cánones”, con número de operación 220229000396	1.043,25 €
Total ...	11.700,00€

OCTAVO.-Disponer el gasto futuro del contrato para la anualidad 2025 a favor de la Agencia Tributaria con CIF S-3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 2023 2230 9200C 20900 denominada “Cánones”, con número de operación 220229000912, por importe **819,00 €**.

NOVENO.-Reajustar la autorización del gasto futuro para la anualidad 2026 por importe de **4.280,00€**, **7% IGIC incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 2023 2230 9200C 20900, denominada “Cánones”, con número de operación 220229000396.

DÉCIMO.-Disponer el gasto futuro del contrato para la anualidad 2026 a favor de la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., con CIF. B80004732, con cargo al crédito reajustado en el apartado en la aplicación presupuestaria nº. 2023 2230 9200C 20900 denominada “Cánones”, por importe de **4.000,00 €**.

DÉCIMOPRIMERO.-Disponer el gasto futuro del contrato para la anualidad 2026 a favor de la Agencia Tributaria con CIF S-3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo, con cargo al crédito reajustado en el apartado en la aplicación presupuestaria nº. 2023 2230 9200C 20900 denominada “Cánones”, por importe de **280,00 €**.

DÉCIMO SEGUNDO.-Requerir a la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., con CIF. B80004732 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

DÉCIMO TERCERO.-Designara Doña Belinda Roger Marrero, jefa del Servicio de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Fuerteventura, responsable del citado contrato.

DÉCIMO CUARTO.-Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., con CIF. B80004732.

DÉCIMO QUINTO.-Dar traslado de la presente resolución a los diferentes servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente, al Servicio de Contabilidad, al Servicio de Tesorería, al Servicio de Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

FECHA DE FIRMA: 25/04/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 1A48075672295F532A37854FE95DDF89FC6730CC
FDfE:3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A
Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2448EC1D999B47EA4F9D

PUESTO DE TRABAJO:
Consejero Delegado de Recursos Humanos
Secretaría Técnica Accial. del Consejo de Gobierno

NOMBRE:
CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS
SÁNCHEZ SOSA, MARÍA DEL PINO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2448EC1D999B47EA4F9D

REFERENCIA: 12841/2022

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00012841S
Ref.: RCHO/MCPP/mcs

En relación con el contrato denominado “**Suministro del software para la gestión del portal del empleo para la centralización, digitalización y automatización del ciclo de vida de selección de empleados y empleadas públicos del Cabildo de Fuerteventura y sus entes dependientes en modalidad SAAS**”, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Por Resolución del Sr. Consejero delegado Insular de Recursos Humanos número 2147/2023 de fecha 25.04.2023 se adjudicó a la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L el expediente de contratación denominado “Suministro del software para la gestión del portal del empleo para la centralización, digitalización y automatización del ciclo de vida de selección de empleados y empleadas públicos del Cabildo de Fuerteventura y sus entes dependientes en modalidad SAAS”, mediante procedimiento abierto, por un precio de cuarenta y un mil ochocientos treinta y siete euros (**41.837,00 €**), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil setecientos treinta y siete euros (**2.737,00 €**).

Segundo.- Con fecha 25.04.2023 se emitió informe de intervención siendo el **RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE.**

Tercero.- Desde el Servicio de Contratación se advierte error en el **apartado primero de la parte resolutive de la Resolución nº 2147/2023**, siendo que:

DONDE DICE:

“**PRIMERO.-Adjudicar el contrato de suministro del software para la gestión del portal del empleo para la centralización, digitalización y automatización del ciclo de vida de selección de empleados y empleadas públicos del Cabildo de Fuerteventura y sus entes dependientes en modalidad SAAS**, mediante procedimiento abierto, a la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., **con CIF. B80004732**, por un precio de treinta y nueve mil euros (**41.837,00 €**), incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe	IGIC (7%)	Importe incluido IGIC
2023	11.700,00 €	819,00 €	12.519,00 €
2024	11.700,00 €	819,00 €	12.519,00 €

2025	11.700,00 €	819,00 €	12.519,00 €
2026	4.000,00 €	280,00 €	4.280,00 €
Total	39.100,00 €	2.737,00 €	41.837,00 €

(...)"

DEBE DECIR:

“PRIMERO.-Adjudicar el contrato de suministro del software para la gestión del portal del empleo para la centralización, digitalización y automatización del ciclo de vida de selección de empleados y empleadas públicos del Cabildo de Fuerteventura y sus entes dependientes en modalidad SAAS, mediante procedimiento abierto, a la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., con CIF. B80004732, por un precio de cuarenta y un mil ochocientos treinta y siete euros (41.837,00 €), incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe	IGIC (7%)	Importe incluido IGIC
2023	11.700,00 €	819,00 €	12.519,00 €
2024	11.700,00 €	819,00 €	12.519,00 €
2025	11.700,00 €	819,00 €	12.519,00 €
2026	4.000,00 €	280,00 €	4.280,00 €
Total	39.100,00 €	2.737,00 €	41.837,00 €

(...)"

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021, de fecha 12 de marzo, modificado por el decreto número 255/2023 de fecha 31.01.2023 por el que se nombra al Consejero delegado Insular de Recursos Humanos y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03.2021 y 21.12.2022 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

RESUELVO:

PRIMERO.- Corregir la parte resolutive de la resolución número 2147/2023 de fecha 25.04.2023, en el siguiente término,

DONDE DICE:

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro del software para la gestión del portal del empleo para la centralización, digitalización y automatización del ciclo de vida de selección de empleados y empleadas públicos del Cabildo de Fuerteventura y sus entes

dependientes en modalidad SAAS, mediante procedimiento abierto, a la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., **con CIF. B80004732**, por un precio de treinta y nueve mil euros (**41.837,00 €**), incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe	IGIC (7%)	Importe incluido IGIC
2023	11.700,00 €	819,00 €	12.519,00 €
2024	11.700,00 €	819,00 €	12.519,00 €
2025	11.700,00 €	819,00 €	12.519,00 €
2026	4.000,00 €	280,00 €	4.280,00 €
Total	39.100,00 €	2.737,00 €	41.837,00 €

(...)"

DEBE DECIR:

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro del software para la gestión del portal del empleo para la centralización, digitalización y automatización del ciclo de vida de selección de empleados y empleadas públicos del Cabildo de Fuerteventura y sus entes dependientes en modalidad SAAS, mediante procedimiento abierto, a la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., **con CIF. B80004732**, por un precio de cuarenta y un mil ochocientos treinta y siete euros (**41.837,00 €**), incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe	IGIC (7%)	Importe incluido IGIC
2023	11.700,00 €	819,00 €	12.519,00 €
2024	11.700,00 €	819,00 €	12.519,00 €
2025	11.700,00 €	819,00 €	12.519,00 €
2026	4.000,00 €	280,00 €	4.280,00 €
Total	39.100,00 €	2.737,00 €	41.837,00 €

(...)"

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil de Contratante.

TERCERO.- De la presente resolución se dará traslado al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los

Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

NOMBRE:
CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS
SÁNCHEZ SOSA, MARÍA DEL PINO

PUESTO DE TRABAJO:
Consejero Delegado de Recursos Humanos
Secretaría Técnica Accial. del Consejo de Gobierno

FECHA DE FIRMA:
25/04/2023
26/04/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
1A48075672295F532A37854FE95DDF89FC6730CC
FDfE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC20E11B6B2DE5F2B4D9C